01/04/2009

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La libre colegiación no obliga a las Administraciones a pagar las cuotas de los colegiados.

La libre colegiación en algunas Administraciones públicas como Andalucía, Asturias, Extremadura y Canarias, ha provocado que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias sea favorable al Servicio de Salud del Principado de Asturias (Sespa).

El TS ha denegado la petición de una médico residente asturiana que solicitaba que la Administración le pagase las cuotas colegiales. Así el Sespa no tendrá que abonar ninguna cantidad porque desde el 2004 en el Principado de Asturias «el personal al servicio de la Administración, sus organismos y entes públicos, cualquiera que sea la naturaleza de su relación de servicio, no necesitará estar incorporado al colegio profesional correspondiente para el ejercicio de funciones administrativas, ni para la realización de actividad por cuenta de aquéllos, correspondiente a su profesión», desapareciendo por tanto, «el derecho a reclamar el pago de cuotas».

Sí reconoció el TS el derecho de la médico residente a descansar doce horas entre una jor

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF